



Ayuntamiento de

**Navarrevisca**  
(Ávila)

ACUERDO 73/2020 de 23 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se limita parcial y temporalmente la libertad de circulación de las personas en la comunidad de Castilla y León por motivos muy graves de salud pública.

Desde hoy 24 de octubre hasta el 7 de noviembre NO ESTÁ PERMITIDA LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS ENTRE LAS 22H y LAS 6H.

Entre las 22:00 horas de cada día y las 6:00 horas del día siguiente, y durante los 14 días naturales siguientes a la eficacia de este acuerdo, las personas únicamente podrá circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, debidamente justificadas:

- Adquisición de productos farmacéuticos y de primera necesidad
- Asistencia a centros sanitarios
- Desplazamiento al lugar de trabajo
- Asistencia y cuidado a mayores, menores y dependientes
- Retorno al lugar de residencia habitual tras haber realizado las actividades anteriores

Sólo se permitirá la circulación de vehículos durante estas horas para la realización de las actividades descritas o para el repostaje del vehículo.

La circulación de vehículos que transcurren o atraviesen el territorio de la Comunidad Autónoma están permitidos siempre que el origen y el destino sean fuera del mismo.

Respetar siempre las órdenes y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

Recordamos la obligación de usar mascarilla adecuada y correctamente, mantener las distancias de seguridad, no reunirse más de 6 personas y la higiene de manos frecuente.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

Ayuntamiento de Navarrevisca

